

**RESOLUCIÓN
EXENTA N° 000711**

SANTIAGO, - 5 AGO. 2015'

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, y su Reglamento fijado por el D.S. N° 23, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.886, del 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4.- La Ley N°19.880, del 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5.- La Resolución Exenta N° 207 de 25 de marzo de 2008, modificada por las Resoluciones Exentas N°457 y 115, de fecha 01 de octubre de 2012 y 14 de marzo de 2013, todas de la Dirección Nacional del Instituto de Previsión Social, que delegan facultades que indica en el Jefe del Departamento de Administración, hasta 1.000 UTM.

6.- La Resolución Afecta de nombramiento N° 289, de fecha 26 de mayo de 2014 y Resolución Exenta N° 1102, de fecha 28 de mayo de 2014, que autoriza función directiva respecto de don Jorge Villegas Leiva, como Jefe del Departamento de Administración e Inmobiliaria del Instituto de Previsión Social.

7.- El D.F.L.N° 278, de 1960; el D.L. N° 49, de 1973; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al Plan Anual de Capacitación 2014, el Departamento de Personas realizó durante los días 07 y 14 de noviembre de 2014, la actividad denominada "Juntos Somos Equipo", en el Centro de Eventos El Almendro de Paine, para los funcionarios de las Sucursales IPS San Bernardo, Buín y Talagante, servicio que fue prestado por el proveedor Hernán Cancino Tapia, C.I. N° [REDACTED] el cual consistió en servicios de arriendo de salón y de gastronomía, por un monto de \$ 3.521.448.- impuesto incluido.



000711

2.- Que, a su vez, el Departamento de Personas, llevó a cabo la misma actividad mencionada en el Considerando precedente, durante los días 14 y 21 de noviembre de 2014, dirigidos a los funcionarios de la Sucursal IPS Melipilla, efectuado en el Hotel Los Troncos de Melipilla, donde el proveedor Hernán Cancino Tapia, presto el servicio de arriendo de salón, por un monto de \$ 835.380.- impuesto incluido.

3.- Que, ambos servicios no contaron en su oportunidad con los correspondientes actos administrativos que autorizarán las contrataciones.

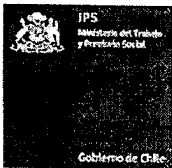
4.- Que, por tratarse de servicios ya prestados, según consigna el Departamento de Personas en oficio ordinario N° 4533, de fecha 23 de diciembre de 2014, se solicitó a la División Jurídica emitir una Resolución Exenta con la finalidad de autorizar el pago al proveedor ya individualizado, por los servicios efectivamente prestados.

5.- Que, la División Jurídica en Oficio Ordinario N° 40570/1810-15, de fecha 20 de abril de 2015, indicó que mediante las Resoluciones que delegan facultad en el Jefe del Departamento de Administración e Inmobiliaria, en armonía con las funciones establecidas en el acto administrativo que fijó la estructura orgánica del DAI, corresponde a esta Jefatura de Departamento, *gestionar a cabalidad (tramitar y cursar) todos los actos propios de los procedimientos de compra y contratación de bienes y servicios hasta el monto de 1.000 UTM, señalando que, los procesos de compras lo conforman diversas instancias, pudiendo distinguirse aquellas que son previas a la formalización del contrato y las propias de la ejecución del mismo, encontrándose entre estas últimas el pago del servicio o bien adquirido.*

6.- Que, en conformidad a lo anterior, y según lo señalado en Oficio Ordinario N° 41302/2356-15, de fecha 02 de junio de 2015, de la División Jurídica, corresponde al Departamento de Administración e Inmobiliaria, efectuar la Resolución Exenta que autorice el pago de los servicios prestados por el proveedor Hernán Cancino Tapia, por las actividades realizadas según lo indicado en los Considerando 1 y 2 precedentes.

7. Que, lo anterior, encuentra su sustento legal en lo señalado por la Contraloría General de la República (dictámenes N° 52.824, de 2009; 70.465, de 2012 y 7.640, de 2013) que establece que ante una prestación de servicios recibida, corresponde el respectivo pago, en razón de que, el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella, criterio según el cual la prestación de los servicios pactados obliga al Instituto a pagar el correspondiente precio, el cual constituye su contraprestación

8.- Que, este Departamento de Administración e Inmobiliaria, con la opinión favorable de su Unidad de Apoyo Legal, concluye que, encontrándose acreditada la existencia del servicio prestado por el proveedor Hernán Cancino Tapia, de conformidad a los antecedentes expuestos y documentos tenidos a la vista, es procedente elaborar el acto administrativo que autorice el pago de los servicios prestados.



000711

9.- Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar la contratación de arriendo de salón para la actividad denominada "Juntos Somos Equipo", Sucursal IPS Melipilla, conforme a Certificado N° 232, de fecha 01 de abril de 2015, del Subdepartamento de Presupuesto del IPS, mediante el cual se informa que existen recursos para el pago del referido servicio, por un monto de \$ 835.380.-, impuesto incluido, el que se imputará al Subtítulo 22, Item 09, Asignación 999, del Presupuesto del IPS año 2015.

10.- Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar la contratación del servicio de arriendo de salón y de gastronomía, para la actividad denominada "Juntos Somos Equipo", Sucursales IPS San Bernardo, Buín y Talagante, conforme a Certificado N° 235, de fecha 02 de abril de 2015, del Subdepartamento de Presupuesto del IPS, mediante el cual se informa que existen recursos para el pago del referido servicio, por un monto de \$ 2.570.657.- y \$ 950.791.-, ambos con impuesto incluido, los que se serán imputados al Subtítulo 22, Item 09, Asignación 999 y Subtítulo 22, Item 01, Asignación 001, respectivamente, del Presupuesto del IPS año 2015.

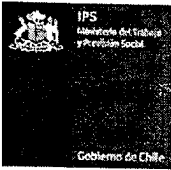
RESUELVO:

1.- **Autorízase** el pago al proveedor Hernán Andrés Cancino Tapia, C.I. N° [REDACTED] de las Facturas N° 02261, de fecha 30 de julio de 2015, por el servicio de arriendo de salón, de la actividad denominada "Juntos Somos Equipo", Sucursal IPS Melipilla, por un monto de \$ 835.380.-, (ochocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta pesos) IVA incluido, y la N° 02262, de fecha 30 de julio de 2015, por el servicio de arriendo de salón y de gastronomía, de la actividad denominada "Juntos Somos Equipo", Sucursales IPS San Bernardo, Buín y Talagante, por un monto de \$ 3.521.448.- (tres millones quinientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) IVA incluido.

2.- **Impútese** el gasto que involucra el pago de la factura N° 02261, de fecha 30 de julio de 2015, al Subtítulo 22, Item 09, Asignación 999, del Presupuesto del IPS año 2015 y al pago de la factura N° 02262, de fecha 30 de julio de 2015, al Subtítulo 22, Item 09, Asignación 999 y Subtítulo 22, Item 01, Asignación 001, del Presupuesto del IPS año 2015

3.- **Elévense** los antecedentes a la División Jurídica, para determinar la procedencia y dar curso si correspondiere, a un procedimiento disciplinario, tendiente a determinar las responsabilidades administrativas por no haberse adoptado las medidas conducentes a formalizar el acto administrativo que autorizara la contratación del servicio, y pagar oportunamente la factura correspondiente.

Notifíquese a la Subdirectora de Administración y Finanzas, a la División Contraloría Interna, a los Departamentos de Personas Transparencia y Documentación, Finanzas, Administración e Inmobiliaria, Estudios y Control Jurídico, a los Subdepartamentos de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, al proveedor Hernán Andrés Cancino Tapia, a la Unidad de Apoyo Legal y a la Encargada del Centro de Compras del Departamento de



Instituto de Previsión Social
Departamento de Administración e Inmobiliaria
Huérfanos N° 886 - Piso 7 - Oficina 720 - Santiago
Unidad de Apoyo Legal - Huérfanos N° 886 - Piso 10
Teléfonos 29653910 - www.ips.gob.cl

000711

Administración e Inmobiliaria. Regístrese y distribúyase por este Departamento de Administración e Inmobiliaria.

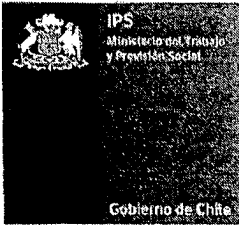

MSL/FBC/fbc


JORGE VILLEGAS LEIVA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN E INMOBILIARIA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Autoriza el pago al proveedor Hernán Andrés Cancino Tapia, de las Facturas N° 02261, por el servicio de arriendo de salón, de la actividad denominada "Juntos Somos Equipo", Sucursal IPS Melipilla, y la N° 02262, por el servicio de arriendo de salón y de gastronomía, de la actividad denominada "Juntos Somos Equipo", Sucursales IPS San Bernardo, Buín y Talagante.

31/07/2015

DAI 003720



Departamento de Finanzas Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1.353 Santiago
Teléfonos 965 2673 - 965 2674 - www.ips.gob.cl

00711

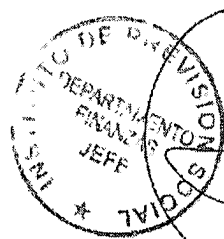
N° 235-2015

Santiago, jueves 02 de abril año 2015

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que existe disponibilidad presupuestaria para la para la cancelación del servicio de arriendo de salon y atención a participantes para actividad de capacitación denominada "Juntos Somos Equipo" de las sucursales San Bernardo, Buin y Talagante, realizadas los dias 07 y 14 de noviembre de 2014, por un monto de \$2.570.657.- y \$950.791.-, ambos con impuesto incluido, los que serán imputados en Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999 y Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, respectivamente, del Presupuesto IPS año 2015.

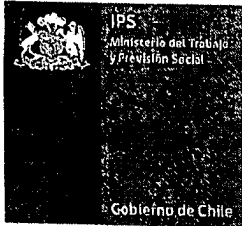
Atentamente,



Rubén Leiva Osse
RUBEN LEIVA OSSES
JEFE

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

MPM/acd



Departamento de Finanzas - Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 - Santiago
Teléfonos 965 2673 - 965 2674 - www.ips.gob.cl

000711

N° 232-2015

Santiago, miercoles 01 de abril año 2015

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que existe disponibilidad presupuestaria para la cancelación del servicio de arriendo de salón, para actividad denominada "Taller Juntos Somos Equipo Sucursal Melipilla", por un monto de \$835.380.- impuesto incluido, el que será imputado en Subtítulo 22, Item 09, Asignación 999 del presupuesto IPS año 2015.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
RUBEN LEIVA OSSES
JEFE

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

MPM/acd
[Handwritten mark]

HERNAN ANDRES CANCINO TAPIA
SERVICIOS DE COFFE BREAK Y
ARRIENDO DE SALONES
 PHILLIPS 15. PISO 4 OF. G - SANTIAGO CENTRO
 FONO: (56-2) 29445151
 e-mail: info@qec.cl - www.qec.cl



QEC

R.U.T.: [REDACTED]

FACTURA
N° 02261

S.I.L. - SANTIAGO CENTRO
 FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 000711
 31 DE DICIEMBRE DE 2016

30 Julio 15 61.979.440-0

de de 20 R.u.t.:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Señor(es): **Huérfanos N° 886 - 8° Piso, Oficina 021** Santiago

Dirección: **Gobierno Central** Comuna/Ciudad:

Giro: O/C: **729653907**

Guia de Despacho N°: **Guillermo Montavilla Jimenez** Cond. de Venta: Teléfono:

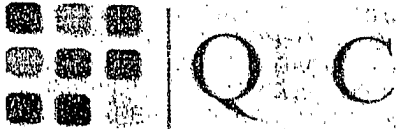
Por lo siguiente:

Cantidad	DETALLE	Precio Unitario	DEBE TOTAL
1	ACTIVIDAD JUNTOS SOMOS EQUIPO SUCURSAL MELIPILLA	\$ 702.000	\$ 702.000
			\$ 702.000
Nombre: _____ R.u.t.: _____ Firma: _____			NETO
Fecha: _____ Recibo: _____			
<p><small>"El acuse de Recibo que se declara en este acto, de acuerdo en lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Artículo 5°, de la Ley 19.983 acredita, que la información contenida en el presente documento es verídica y correcta."</small></p> <p>Concientos treinta y cinco mil trescientos ochenta</p>			
SON: pesos			% I.V.A. \$ 835.380
CANCELADO			TOTAL
de de 20			



ORIGINAL: CLIENTE

HERNAN ANDRES CANCINO TAPIA
 SERVICIOS DE COFFE BREAK Y
 ARRIENDO DE SALONES
 PHILLIPS 15, PISO 4 OF. G - SANTIAGO CENTRO
 FONO: (56-2) 29445151
 e-mail: info@qec.cl - www.qec.cl



R.U.T.: [REDACTED]
FACTURA
N° 02262

S.I.L. - SANTIAGO CENTRO
 FECHA VIGENCIA EMISION HASTA
 31 DE DICIEMBRE DE 2016

000711

30 de Julio de 2015 61.979.440-0

R.u.t.: _____

Señor(es): **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

Dirección: **Huérfanos N° 836 - 8° Piso, Oficina 821** Comuna/Ciudad: **Santiago**

Giro: **Gobierno Central** O/C: **229653902**

Guía de Despacho N°: _____ de _____ Cond. de Venta: _____ Teléfono: _____

Por lo siguiente: **Guillermo Hontavilla Jimenez**

Cantidad	DETALLE	Precio Unitario	TOTAL
1	ACTIVIDAD JUNTOS SOMOS EQUIPO SUCURSAL BUIN, SAN BERNARDO Y TALAGANTE	\$ 2.959.200	\$ 2.959.200
			\$ 2.959.200
Nombre: _____ R.u.t.: _____ Firma: _____			NETO
Fecha: _____ Recinto: _____			\$ 562.248
<p>Punto Express</p> <p>"El acuse de Recibo que se declara en este acto, de acuerdo en lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Artículo 5°, de la Ley 19.983 acredita, que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."</p> <p>Tres millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos</p>			% I.V.A.
SON: cuarenta y ocho pesos			\$ 3.521.448
CANCELADO			TOTAL

_____ de _____ de 20 _____

ORIGINAL: CLIENTE